

2018-895
ORDINARIO LABORAL

Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso, hoy tres de noviembre de dos mil veintiuno.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, tres (03) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO

Teniendo en cuenta que resultó infructuoso el aviso enviado a la parte demandada MEC INGENIEROS S.A.S., se procederá a nombrar un curador ad-litem a esta entidad para que represente sus intereses y actúe en su representación.

De otro lado, teniendo en cuenta la vigencia del Decreto 806 de 2020 artículo 10°, se hace necesario ordenar el emplazamiento de la parte demandada, mediante la inclusión por secretaría en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: NOMBRAR de la lista de auxiliares de la justicia como Curador Ad-Lítem de la entidad demandada MEC INGENIEROS S.A.S. identificada con NIT 804011833-2 para que funja como apoderado judicial al Dr:

NOMBRE	C.C.	T.P.	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION	TELEFONO
LUIS CARLOS JAIMES PEREZ	91.472.665	238.310	Jaimito.29123@hotmail.com	CALLE 9 A N° 16-38 BARRIO COMUNEROS	3003997329

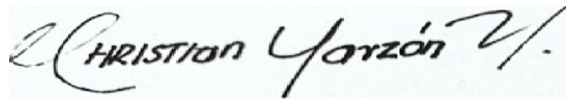
SEGUNDO: COMUNICAR esta designación por correo electrónico, advirtiéndole que tiene cinco (5) días hábiles para la aceptación del cargo. Asimismo, se le advierte a la profesional del derecho que de conformidad con el artículo 48 del C.G.P. el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. Así mismo, se pone en conocimiento que el cargo se ejercerá en forma gratuita como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

2018-895
ORDINARIO LABORAL

TERCERO: SURTIR el emplazamiento de la parte demandada, mediante la inclusión por secretaría en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 Artículo 10.

CUARTO: FIJAR fecha para audiencia de que trata el art. 72 del C.P.T. una vez se produzca la notificación de la parte demandada o su curador ad-litem y se culmine el termino de emplazamiento.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

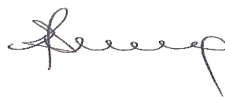


CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

B U C A R A M A N G A

El Auto anterior fechado **3 DE NOVIEMBRE DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 151** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **4 DE NOVIEMBRE DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria